



6/7

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0123 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 25 FEB. 2014

VISTO :

El expediente administrativo N° 019180 en seis (06) folios, sobre Recurso Administrativo de Reconsideración, interpuesto por el Sr. **Tomás TORRES HUAYTALLA** contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 0660-2013-GRA/PRES del 12 de Agosto 2013, Opinión Legal N° 845-2013-GRA/ORAJ-MFQ, y;



CONSIDERANDO :

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0660-2013-GRA/PRES **DECLARA INFUNDADO EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN** interpuesto por el señor Tomás Torres Huaytalla contra la ejecución de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1133-2012-GRA/PRES de fecha 20 de noviembre del 2012, declarando agotada la vía administrativa;



Que, desde el punto de vista formal, el agotamiento de la vía administrativa implica la posibilidad de recurrir al Poder Judicial, a través de proceso contencioso administrativo y desde el punto de vista material el agotamiento de la vía administrativa impide que la controversia vuelva a discutirse en sede administrativa por acción del administrado, concordante con el artículo 218° de la Ley N° 27444.



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y N° 29053.



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Declarar, IMPROCEDENTE el Recurso administrativo de Reconsideración, interpuesto por el señor Tomás TORRES HUAYTALLA, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 0660-2013-GRA/PRES de fecha 28 de noviembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo al interesado, y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
[Handwritten Signature]
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente

*[Handwritten Signature]*
MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL (e)

